



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

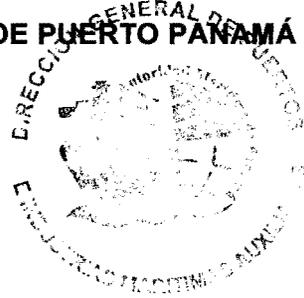
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES

CIRCULAR

DGPIMA/DCYCP/012-2014

Para: TODOS LOS USUARIOS DE PUERTO PANAMÁ

De: ING. GERARDO VARELA
Director General



Asunto: APLICACIÓN DE TARIFAS EN PUERTO PANAMÁ

Fecha: 14 de noviembre de 2014

.....

Por este medio tenemos a bien informarles, que a partir del día 5 de enero de 2015 se iniciará con los cobros a las naves de pesca que operen en Puerto Panamá, en base a lo estipulado en el Reglamento de Tarifas y Procedimientos de nuestra Institución.

Lo anterior expuesto, se fundamenta en el Decreto Ejecutivo No. 7 de 14 de abril de 1976, por el cual se dicta el Reglamento de Navegación y Servicios en los puertos nacionales; el Acuerdo C.E. 44 del 6 de mayo de 1980 y el Acuerdo 64-83 del 12 de enero de 1983, y sus respectivas modificaciones. Dichos acuerdos regulan las tarifas de los puertos a nivel nacional.

Sin otro particular,


JA / FR / MP / at

c.i. Licda. Gladys Cedeño/Directora de Finanzas